

A la vista de los anteriores Hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

2. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre, y demás normas de general y pertinente aplicación.

3. Durante el apeo no se produjo protesta alguna contra las líneas apeadas que definen totalmente el perímetro exterior del monte, ni durante los períodos de vista correspondientes se presentó reclamación alguna según certifican los Ayuntamientos de Jimena de la Frontera y Alcalá de los Gazules y la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz.

4. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro exterior del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro de los mismos queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1. Aprobar el deslinde del monte «Cuesta del Huevo», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz, en la forma en que ha sido realizada por el Ingeniero Operador y según se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente.

2. Que al no existir enclavados dentro de este monte la cabida pública coincidente con la cabida total 286,3241 ha.

3. Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4. Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ORDEN de 14 de diciembre de 2001, por la que se hace pública la concesión de subvenciones vía Convenios de Colaboración.

Esta Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública la concesión de las subvenciones vía Con-

venios Colaboración, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.20.00.03.00.74000.43A.1996000217.

Núm. Expte.: 879/01/M/00.

Título: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y la Universidad de Córdoba para el Desarrollo del «I Simposium sobre Técnicas de los Medios Aéreos en Incendios Forestales-Seguridad».

Importe: 1.500.000 pesetas (9.015,15 euros).

Núm. Expte.: 1200/01/M/00.

Título: Acuerdo Específico entre la Consejería de Medio Ambiente y el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica para la Celebración de las Jornadas sobre el Castañar de la Sierra de Aracena, Serranía de Ronda y Sierra Nevada.

Importe: 1.900.000 pesetas (11.419,23 euros).

Sevilla, 14 de diciembre de 2001

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 175/01, interpuesto por Asociación Ecologistas en Acción-Cádiz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por Asociación Ecologistas en Acción-Cádiz recurso núm. 175/01 contra la desestimación presunta a la solicitud de fecha 22.3.01 sobre obras de Hotel en el Paraje Baldío de los Alamillos en la Sierra de Grazalema, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 175/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 4 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 4/01, interpuesto por don Antonio Jesús García Sánchez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por don Antonio Jesús García Sánchez recurso núm. 4/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 16.10.01, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 27.3.00, recaída en el expediente sancionador núm. C999/1999, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza,